ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**LINEA ESTRATEGICA**: CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRACTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA **PROGRAMA:** 4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **INDICADOR DE PRODUCTO:** 450107700 Unidades Dotadas **NOMBRE DEL PROYECTO**: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO – FONSET TUNJA, BOYACÁ **FICHA EBI:** 2024150010041
FECHA	**OCTUBRE DE 2024**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo."

Que, mediante Acta de Comité de Orden Público realizado el día 26 de junio de 2024, se aprobó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Conectemos a Tunja con la Seguridad" PISCC 2024 - 2027, junto con el Proyecto para la adquisición de dos (2) motocicletas, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($140.000.000), con el propósito de fortalecer los patrullajes de seguridad en el municipio de Tunja, indica que el proyecto se anexa a la presente acta.

La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, tiene como Misión apoyar la función pública municipal, velando por la armonía y el orden público con la convivencia social, utilizando para ello acciones públicas
de integración con la ciudadanía, mediante procesos educativos, basados en la cultura y convivencia ciudadana que protejan sus derechos y se concilie permanentemente aprovechando eficientemente los canales de participación legales.

El patrullaje de motocicletas, permite generar el desplazamiento de dos miembros del ejército en una motocicleta, su utilización es recomendable en vías de alto flujo vehicular y sectores bancarios. Permite la reacción inmediata en casos de flagrancia dado la versatilidad de la máquina. Para su uso es importante tener en cuenta las medidas de seguridad y normas de tránsito vigentes.
En este sentido, la entidad requiere la contratación de dos vehículos automotores de dos ruedas para fortalecer los patrullajes de seguridad en el Municipio de Tunja.

Que de conformidad con lo anterior, Secretaría del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, en busca de dar garantizar la aprobación del proyecto presentado por el Ejército Nacional y en cumplimiento del Decreto 560 de 2020, realiza solicitud ante el comité de orden público del Municipio de Tunja, con el fin de que fueran aprobados recursos para adquirir dos (2) motocicletas ante el Comité de Orden Público para la aprobación de acuerdo al artículo 17 del Decreto 399 de 2011 "Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los Fonset", recursos que fueron aprobados mediante actas de fecha 26 de junio de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($140.000.000)**, el Municipio de Tunja cuenta con dichos recursos para adquirir los vehículos.

Que, en razón a lo anterior, y como quiera que, mediante comité de Orden Público realizado el 25 de enero de 202 el 26 de junio de 2024 y el 17 de julio de 2023, se autorizó la compra de los vehículos.

Actualmente la Administración Municipal cuenta con el plan de desarrollo denominado "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027", el cual tiene como objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población, este plan se construyó participativamente con los actores sociales y políticos del territorio, es un plan realista, a saber: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, con el código e indicador del producto unidades dotadas.

Que dentro de los datos del proyecto denominado "Fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público - FONSET Tunja, Boyacá", se estableció adquirir lo siguiente:

BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico	*Número*	Corresponde a los medios de transporte terrestre, fluvial y marítimo que apoyan el desarrollo de las operaciones militares.	*Unidades adquiridas*	*Unidades entregadas*

Lo anterior a fin de brindar la tranquilidad y la seguridad de vida, como base del éxito de cualquier otro desarrollo. Por lo que la Administración buscará el fortalecimiento de las entidades que ejercen funciones judiciales, realizando las estrategias necesarias, complementando las que están funcionando y creando algunas adicionales. Actualmente en el municipio existe un aumento de inseguridad y convivencia ciudadana debido a los bajos estándares de efectividad que permitan proteger al ciudadano, tomando en consideración que existe Carencia de equipos y elementos para correcta operación de las instituciones de seguridad, Ausencia de estrategias conjuntas y planes integrados y Débiles capacidades para el apoyo de la seguridad y convivencia ciudadana.

Que la línea base La Alcaldía Mayor de Tunja, cuenta con el Plan Integral de seguridad Y convivencia Ciudadana "Conectemos a Tunja con la Seguridad" aprobado por los Integrantes del Comité de Orden Público, mediante acta número 006 del 26 de julio de 2024. El cual contiene ocho líneas Estratégicas definidas a través de la Política Marco de Seguridad Y convivencia Ciudadana. Por ello, las causas que generan el problema son: 1. CAUSAS DIRECTAS: Bajos estándares de efectividad que permitan proteger al ciudadano 2. CAUSAS INDIRECTAS: Carencia de equipos y

elementos para correcta operación de las instituciones de seguridad Ausencia de estrategias conjuntas y planes integrados Débiles capacidades para el apoyo de la seguridad y convivencia ciudadana

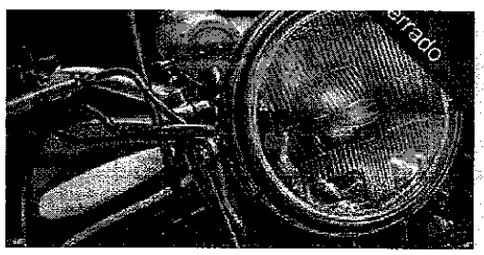
Según la jurisprudencia de la Corte Constitucional, mediante sentencia C-082 /2018 señala: (...) En ese mismo orden de ideas, es también evidente que existen facultades que son propias de la Fuerza Pública y que tampoco pueden ser atribuidas a los particulares, como es el ejercicio de labores de inteligencia o el desarrollo de actividades de patrullaje destinadas a preservar el orden público. Y tampoco podría el Estado atribuir a los particulares la posesión y uso de armas de tal calibre que pusieran en cuestión la naturaleza exclusiva de la Fuerza Pública.

Que con el fin de brindar mejor seguridad a la población Tunjana se realizará el presente proceso de selección para garantizar la adquisición de dos motocicletas con destino al ejército nacional.

PLAN DE DESARROLLO: CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRACTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROGRAMA: 4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
ESTRATEGIA: CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
INDICADOR DE PRODUCTO: 450102602 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO – FONSET TUNJA, BOYACÁ

Aunado a ello, el uso de vehículos oficiales de las entidades públicas del nivel nacional está reglamentado por el Decreto 1068 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que establece lo siguiente: "ARTÍCULO 2.8.4.6.6. (...) inciso cuarto, En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes."

Que el acuerdo marco de precios "Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II CCE-971-AMP-2019" estuvo vigente hasta el día 26 de junio de 2023.





Por lo tanto, y con el fin de establecer la necesidad que se pretende cubrir a través de la presente contratación, se realizará bajo criterios de costos / beneficios. Previendo el costo de las necesidades se concluye que la modalidad de contratación más idónea para dar oportuno trámite a este proceso es la Selección Abreviada por subasta inversa; el monto que se contrate será agotado de acuerdo con la demanda o necesidad que el Municipio requiera en la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: IST – 169 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERIA N° 1 GENERAL SIMÓN BOLIVAR DE TUNJA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LOS PATRULLAJES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET.

2.1.2 Alcance: Adquirir dos (2) motocicletas con sus respectivos elementos de protección personal, según especificación técnica, con destino al Ejercito Nacional (Batallón Simón Bolívar Tunja) como estrategia de fortalecimiento de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

1. Se requiere adquirir dos (2 motocicletas) con destino a el Batallón de Infantería N° 1 General Simón Bolívar de Tunja.

Nota 1: El proponente deberá presentar las condiciones técnicas exigidas requerido atendiendo la descripción y uso establecido **(ANEXO No. 5 – ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

ÍTEM	CÓDIGO	ARTICULO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	25101801	MOTICICLETA	2	MOTOCICLETAS DE 291,6 CC - 300 CC NO. JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1, MOTOR CUATRO TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y/O ACEITE, COMBUSTIBLE GASOLINA, TIPO DE EMBRAGUE MULTIDISCO HUMEDO, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI Y/O TCI, SITEMA DE ARRANQUE ELECTRICO, CAJA DE VELOCIDADES MÍNIMO 5 VELOCIDADES, TRANSMISIÓN MECÁNICA, FRENOS, DELANTERO: DISCO Y TRASERO: DISCO O BANDA, SISTEMA ELECTRÍCO BATERÍA DE 12 VOLTIOS CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODO LOS SITEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO, LUCES REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRASNPORTE, LLANTAS Y RINES LAS HOMOLOGADAS POR EL FABIRCANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS, TANQUE, CAPACIDAD MINIMA DE 09 LITROS CON TAPA SEGURO (VER FICHA TÉCNICA ANEXA).	UNIDAD
2	46181700	CASCOS	4	CASCOS CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA DEL MINISTRO DE DEFENSA, NTDM 0015 A3. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL 2000 STANDARD FOR PROTECTIVE HEAD GEAR (THESNEL MEMORIAL FOUNDATION INCINFO. SMF ORG) Y/O POR LA NORMA NBR 7471/01. PANTALLA O PROTECTOR DE OJOS, MOLDEADO POR INYECCIÓN CON TRATAMIENTO ANTI RAYADO Y QUE SUS MECANISMOS DE PANTALLA SEAN DE TRES POSICIONES DE APERTURA. EL CIERRE DE PANTALLA DEBE SER PERFECTO, EVITANDO FILTRACIONES DE AIRE Y AGUA. SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DOS TOMAS DE AIRE REGULABLE. ACOLCHADO INTERNO TEJIDO DE ALTA CALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE CONFORT,	UNIDAD

					TRANSPIRABILIDAD Y RESISTENCIA. (VER FICHA TÉCNICA ANEXA).		
	3	46181700	CHALECOS REFLECTIVOS	4	CHALECOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA O VERDE FLUORESCENTE POR MOTOCICLETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.	UNIDAD	
	4	46181700	IMPERMEBLES	4	IMPERMEABLES POR CADA MOTOCICLETA DE TRES PIEZAS (CAMISA-PANTALÓN Y ZAPATOS) EN COLOR NEGRO.	UNIDAD	
	5	46181700	GUANTES	4	PARES DE GUANTES POR CADA MOTOCICLETA ABULLONADOS COLOR NEGRO, EN CUERO COCIDOS EN HILO NYLON Y FORRADOS EN FERRI ESPUMADOS.	UNIDAD	
	6	46181700	EQUIPO BODY ARMOR	4	EQUIPOS BODY ARMOR POR CADA MOTOCICLETA COMPUESTO POR PECHERAS, CODERAS Y RODILLERAS DE EXCELENTE CALIDAD ESPECIAL PARA MOTOCICLISMO.	UNIDAD	
	7	46181700	CHAQUETA	4	CHAQUETAS POR CADA MOTOCICLETA ANTIFRICCIÓN E IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS (NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	UNIDAD	
	8	73161605	MALETERO	2	MALETERO POR CADA MOTOCICLETA DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO INSTALADO EN LA PARTE TRASERA EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN.	UNIDAD	
	9	73161605	DEFENSAS LATERALES	2	DEFENSAS LATERALES ADAPTADAS AL CHASIS DE CADA MOTOCICLETA, DESMONTABLE CON CAPACIDAD DE PROTEGER EL TANQUE DE COMBUSTIBLE EN CASO DE CAÍDA.	UNIDAD	
	10	73161605	SIRENA COMPACTA	2	SIRENA COMPACTA TIPO PROFESIONAL DE 30 WALTTIOS CON FUNCIONES DE MICROPROCESADOR, CON DOS TONOS DE SIRENA TIPO POLICIAL CON CONTROL INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DE LA MOTO DE FÁCIL ACCESO Y OPERATIVIDAD, LA SIRENA DEBE SER INSTALADA EN LA DEFENSA DE LA MOTO POR PARTE MEDIA Y LLEVARA SOPORTES ANTI VIBRACIÓN.	UNIDAD	

11	73161605	FOCOS LED DIRECCIONALES	2	TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. DOS (2) FOCOS DIRECCIONALES POR CADA MOTO CON SEIS SÚPER LEDS ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, CON UN ÁNGULO DE COBERTURA DE 180 GRADOS CADA UNO COLOR AZUL Y ROJO DEBEN IR MONTADO EN LA DEFENSA CONFORME AL DISEÑO DE LA MOTOCICLETA UNA A CADA LADO.	UNIDAD
12	73161605	LÁMPARA LED TRASERA	2	TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. UNA (1) LÁMPARA POR CADA MOTO CON TRES SUPERIED RECTANGULAR ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, EN ÁNGULO ABIERTO MONTADA SOBRE LA TAPA SUPERIOR DE LA CAJA TRASERA, EL FOCO DE ÁNGULO DEBE SER ABIERTO CON VISIÓN TRASERA. DE COLOR AZUL, MATERIAL LENTES EN POLI CARBONATO. VOLTAJE 12V, UN SOLO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PARA LAS TRES LUCES DE MÍNIMO 25 AMPERIOS.	UNIDAD
13	84131601	SEGURO OBLIGATORIO SOAT	2	SEGURO OBLIGTORIO PARA CADA MOTO A NOMBRE DEL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIA A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	UNIDAD

FICHA TÉCNICA ANEXA

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO DE MOTOCICLETA	Todo terreno, enduro.
CILINDRADA	Entre 200 CC a 300 CC (Denominación Comercial Cilindraje).
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica. Trasera: Basculante o Mono amortiguada o bioamortiguada.
FRENOS	Delantero: Disco, Trasero: Disco o Banda, ABS.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
MOTOR	Cuatro Tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite.
COMBUSTIBLE	Gasolina.
TIPO DE EMBREAGUE	Multidisco Húmedo.
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI.
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico.
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
FRENOS	**Delantero:** Disco.

	Trasero: Disco o Banda.
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas de pleno funcionamiento.
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transporte.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 09 Litros. Con tapa y Seguro.
EQUIPO POR MOTOCICLETA	Dos cascos Cumplimiento Norma Técnica del Ministerio de Defensa, NTDM 0015 A3. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo, smf, org) y/o por la norma nbr 747/01.Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua.Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia.
	Dos (2) chalecos reflectivos por cada motocicleta color naranja o verde fluorescente por motocicleta de acuerdo a la Normatividad del Ministerio de Transportes.
	Dos (2) impermeables por cada motocicleta de tres piezas (camisa-pantalón y zapatos) en color negro.
	Dos (2) pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados.
	Dos (2) equipos BODY ARMOR por cada motocicleta compuesto por pecheras, coderas y rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo color negro.
	Dos (2) chaquetas por cada motocicleta antifricción e impermeable con reflectivos (normativa del ministerio de transporte.
	Un (1) Maletero por cada motocicleta de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.
	Defensas laterales adaptadas al chasis de cada motocicleta, desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Walttios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la **defensa** de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos (2) focos direccionales por cada moto con seis súper leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado.

	Una (1) lámpara por cada moto con tres superied rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, en ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ser ofrecida sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 4000 km hasta los 20000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos,

	batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón Social. Nombre del Representante Legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
CAPACITACION (INCLUIDO EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los jefes de patio, mecánicos que la unidad ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de existencia). El oferente presentará con la oferta el cronograma de capacitación técnico-práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentará una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	a) Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiere la entidad. b) Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición al SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al departamento de logística CEDE 4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado con número de placa de lo cual se informará oportunamente. c) Las motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte (consignación por un valor para el año de entrega). Envío de la consignación al departamento CEDE 4.

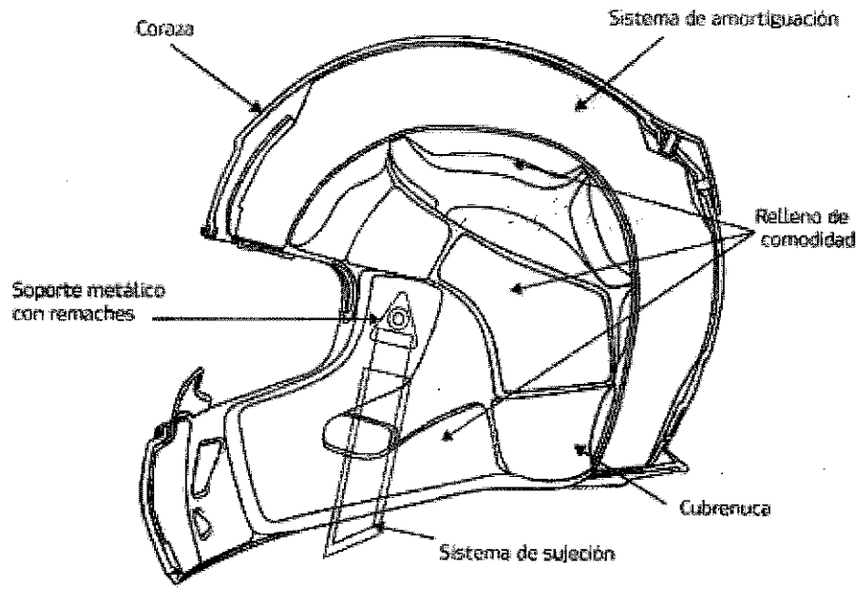
	d) Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases. e) Las motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. f) El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva Planeamiento Logístico Vigente. g) Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no la firma vendedora. h) A manera de información se deberá adjuntar fecha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta. i) La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo j) Al momento de la entrega de la motocicleta, el tanque de combustible deber estar full.

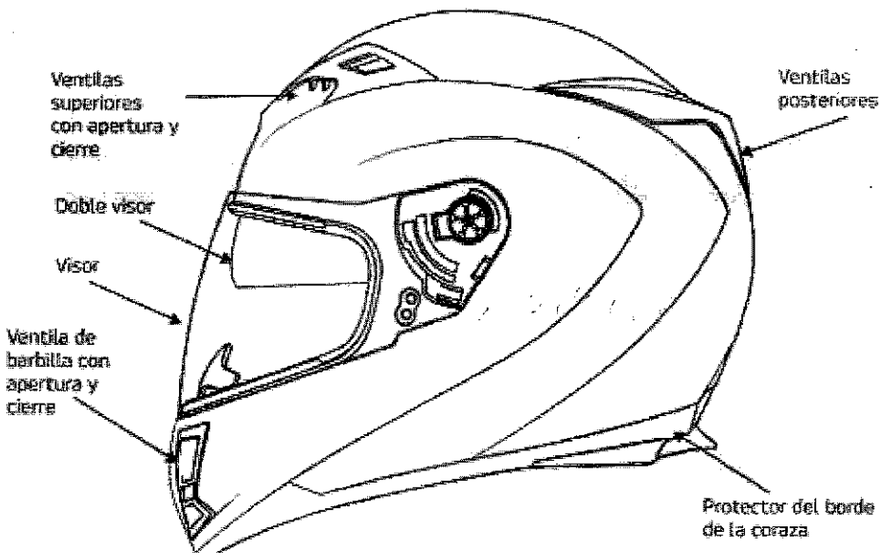
REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al Departamento de logística CEDE4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor para el año de entrega). Envío de la consignación al Departamento CEDE 4.
Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva Planeamiento Logístico Vigente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.

La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo
Al momento de la entrega de la Motocicleta, el tanque de combustible debe estar full.

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	**CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PUBLICA**	**NTMD-0015-A3** 15 de 17 2019-08-01





Nota 2: Realizar la entrega de los vehículos con las características técnicas señaladas en la ciudad de Tunja.
Nota 3: El contratista debe garantizar que los vehículos cumplan con las condiciones de calidad.
Nota 4: Acatar las observaciones que le formule la administración municipal de Tunja, a través de la Secretaría Del Interior y Seguridad Territorial, durante la vigencia del contrato.
Nota 5: Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
Nota 6: Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
Nota 7: El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo a la naturaleza del mismo y sin que ello implique subordinación alguna.
Nota 8: Acordar con el supervisor del contrato el horario de entrega de los vehículos.
Nota 9: Ejercer la dirección y control de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:
En el clasificador de bienes y servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se establece que el objeto a contratar se encuentra en el identificador de la siguiente forma y de la misma manera debe aparecer en el RUP del contratista:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Denominación
25000000	25100000	25101801	Motocicletas
46000000	46100000	46181500	Ropa de Seguridad
46000000	46180000	46181700	Protectores de Cara y Cabeza
73000000	7316000	73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
84000000	84130000	84131600	Servicios de Seguros y Pensiones

2.1.5 Código CIIU:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4541	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2.2 Plan de Adquisiciones: Objeto del futuro contrato se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones 2024.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa. Siendo necesario la adquisición de las motocicletas para fortalecer la seguridad y capacidad del Ejercito Nacional Batallón de Infantería No. 1 General Simón Bolívar.

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de

ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja, Batallón de Infantería N° 1 General Simón Bolívar de Tunja.

El suministro de los elementos por parte del proveedor debe hacerse en forma oportuna e inmediata de acuerdo a los requerimientos del supervisor y el contratante que la alcaldía Mayor de Tunja.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la ejecución del contrato se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, PESOS CON CINCUENTA Y SIETE SENTAVOS ($138.166.666,76) incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

2.2.5 Rubro Presupuestal: El valor del contrato cuya celebración haya lugar con base en el presente estudio, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

N. CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
20241929	24-07-2024	A.2.3.9.08.45.01.1000.01.01.05	Superavit COP – FONSET – Fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público.	$140.000.000

2.2.6 Forma de Pago: EL MUNICIPIO DE TUNJA cancelara al contratista mediante un único pago que se emitirá posterior a la ejecución del contrato, acta que deberá ser firmadas por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse con informe que soporten el número y cantidad de elementos recibidos, según la prestación del servicio y los valores acordados en el contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

2.2.7 Supervisión: La supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por intermedio de **DRA. ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ**, Profesional Grado 7 **Universitario de la Secretaría del Interior**

y Seguridad Territorial o quien haga sus veces; o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación; el designado velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo; así como con las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato (sin que ello implique subordinación alguna), de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, estudios previos y demás anexos, todo lo cual, hará parte integral del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, en la forma, condiciones de calidad y oportunidad establecida en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
4. Atender las necesidades inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
8. Es responsabilidad del contratista asumir por su cuenta y de forma íntegra el costo de salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Constituir las pólizas pactadas en la forma, términos y con el alcance definido en el contrato.
10. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de forma oficiosa y/o previo requerimiento de la Entidad.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Tunja y por conducto de la supervisión que designe el Municipio.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello; así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, según modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio.
23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la supervisión del MUNICIPIO DE TUNJA.
24. Responder ante el MUNICIPIO DE TUNJA, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
25. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarte al MUNICIPIO DE TUNJA en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
26. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
27. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
28. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Tunja, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
29. Ejercer la dirección y control de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
30. Cumplir y contar con el equipo de trabajo exigido durante toda la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar con el informe de pago las planillas de seguridad social de cada uno de ellos.
31. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
32. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar la entrega de las motocicletas todo terreno enduro con las características técnicas señaladas en la ciudad de Tunja.
2. El contratista debe garantizar que las motocicletas todo terreno enduro cumplan con las condiciones de calidad.
3. Acatar las observaciones que le formule la administración municipal de Tunja, a través de la Secretaría de Gobierno, durante la vigencia del contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
5. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
6. El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo a la naturaleza del mismo y sin que ello implique subordinación alguna.
7. Acordar con el supervisor del contrato el horario de entrega de los vehículos.
8. Ejercer la dirección y control de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
9. Garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar la correspondencia en el horario establecido en el contrato, mediante planillas debidamente diligenciadas y revisadas por el contratista.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y con las condiciones definidas en el mismo.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el desarrollo de las actividades del contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

La modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, que para el año 2024 en el municipio de Tunja corresponde hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/ ($585.000.000,00) y que para el caso del presente estudio se pretende contratar la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, PESOS CON CINCUENTA Y SIETE SENTAVOS ($138.166.666,76).** Las reglas aplicables a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en razón a su cuantía y objeto contractual, la cual se rige por las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 señala: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía Numeral 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. modificado por el Decreto 1860 de 202. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Tunja realizará la contratación mediante una Selección Abreviada — Subasta inversa"

Teniendo en cuenta que el servicio requerido busca blindar y apoyar las actividades del Ejercito Nacional Batallón de Infantería No 1 General Simón Bolívar de Tunja, por su labor destacada en el área operacional de la jurisdicción del Departamento, desarrollando diferentes operaciones militares en procura de la seguridad y defensa fronteriza y regional.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a contratar. Se realizó el cálculo de los precios unitarios, incluyendo el valor de los impuestos, a través de la comparación de los valores unitarios y de los precios totales cotizados y se obtuvo el valor promedio.

De acuerdo con el análisis las necesidades por cada ítem, se estableció el promedio de los valores ofertados en las cotizaciones de las empresas que respondieron a la invitación de envío de cotización, así:

En razón a que las necesidades de la entidad superan el presupuesto, se toma el valor unitario promedio IPC y se adecúan a las cantidades más cercanas a las necesidades de la administración y al presupuesto con el que se cuenta. En la siguiente tabla se establece entonces el valor estimado del contrato.

ITEM	COTIZACIÓN 1 COMERCIALIZADORA M&G – MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ	COTIZACIÓN 2 ALMACENES CREDIMOTOS	COTIZACIÓN 3 DOTACIONES Y SUMINISTROS ANDY S.A.S	PROMEDIO	CANT REQUERIDAS	VALOR TOTAL
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	UNIDAD		
MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1, MOTOR CUATRO TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y/O ACEITE, COMBUSTIBLE GASOLINA, TIPO DE EMBRAGUE MULTIDISCO HUMEDO, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI Y/O TCI, SITEMA DE ARRANQUE ELECTRICO, CAJA DE VELOCIDADES MÍNIMO 5 VELOCIDADES, TRANSMISIÓN MECÁNICA, FRENOS, DELANTERO: DISCO Y TRASERO: DISCO O BANDA, SISTEMA ELECTRÍCO BATERÍA DE 12 VOLTIOS CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODO LOS SITEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO, LUCES REGLAMENTADAS POR EL	$ 32.000.000,00	$ 33.000.000,00	$ 33.000.000,00	$ 32.666.666,67	2	$ 65.333.333,33

MINISTERIO DE TRASNPORTE, LLANTAS Y RINES LAS HOMOLOGADAS POR EL FABIRCANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS, TANQUE, CAPACIDAD MINIMA DE 09 LITROS CON TAPA SEGURO (VER FICHA ANEXA).						
CASCOS CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA DEL MINISTRO DE DEFENSA, NTDM 0015 A3. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL 2000 STANDARD FOR PROTECTIVE HEAD GEAR (THESNEL MEMORIAL FOUNDATION INCINFO. SMF ORG) Y/O POR LA NORMA NBR 7471/01. PANTALLA O PROTECTOR DE OJOS, MOLDEADO POR INYECCIÓN CON TRATAMIENTO ANTI RAYADO Y QUE SUS MECANISMOS DE PANTALLA SEAN DE TRES POSICIONES DE APERTURA. EL CIERRE DE PANTALLA DEBE SER PERFECTO, EVITANDO FILTRACIONES DE AIRE Y AGUA. SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DOS TOMAS DE AIRE REGULABLE. ACOLCHADO INTERNO TEJIDO DE ALTA CALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE CONFORT, TRANSPIRABILIDAD Y RESISTENCIA.	$ 4.500.000,00	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00	$ 4.333.333,33	4	$ 17.333.333,33
CHALECOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA O VERDE FLUORESCENTE POR MOTOCICLETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.	$ 2.350.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.400.000,00	4	$ 9.600.000,00
IMPERMEABLES POR CADA MOTOCICLETA DE TRES PIEZAS (CAMISA-PANTALÓN Y ZAPATOS) EN COLOR NEGRO.	$ 730.000,00	$ 750.000,00	$ 700.000,00	$ 726.666,67	4	$ 2.906.666,67
PARES DE GUANTES POR CADA MOTOCICLETA ABULLONADOS COLOR NEGRO, EN CUERO COCIDOS EN HILO NYLON Y FORRADOS EN FERRI ESPUMADOS.	$ 710.000,00	$ 740.000,00	$ 690.000,00	$ 713.333,33	4	$ 2.853.333,33
EQUIPOS BODY ARMOR POR CADA MOTOCICLETA COMPUESTO POR PECHERAS, CODERAS Y	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	4	$ 5.000.000,00

RODILLERAS DE EXCELENTE CALIDAD ESPECIAL PARA MOTOCICLISMO.						
CHAQUETAS POR CADA MOTOCICLETA ANTIFRICCIÓN E IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS (NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	$ 1.995.000,00	$ 2.010.000,00	$ 1.995.000,00	$ 2.000.000,00	4	$ 8.000.000,00
MALETERO POR CADA MOTOCICLETA DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO INSTALADO EN LA PARTE TRASERA EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN.	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	2	$ 1.800.000,00
DEFENSAS LATERALES ADAPTADAS AL CHASIS DE CADA MOTOCICLETA, DESMONTABLE CON CAPACIDAD DE PROTEGER EL TANQUE DE COMBUSTIBLE EN CASO DE CAÍDA.	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	2	$ 2.400.000,00
SIRENA COMPACTA TIPO PROFESIONAL DE 30 WALTTIOS CON FUNCIONES DE MICROPROCESADOR, CON DOS TONOS DE SIRENA TIPO POLICIAL CON CONTROL INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DE LA MOTO DE FÁCIL ACCESO Y OPERATIVIDAD, LA SIRENA DEBE SER INSTALADA EN LA DEFENSA DE LA MOTO POR PARTE MEDIA Y LLEVARA SOPORTES ANTI VIBRACIÓN.	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$ 2.850.000,00	$ 3.016.666,67	2	$ 6.033.333,33
TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. DOS (2) FOCOS DIRECCIONALES POR CADA MOTO CON SEIS SÚPER LEDS ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, CON UN ÁNGULO DE COBERTURA DE 180 GRADOS CADA UNO COLOR AZUL Y ROJO DEBEN IR MONTADO EN LA DEFENSA CONFORME AL DISEÑO DE LA MOTOCICLETA UNA A CADA LADO.	$ 1.650.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.466.666,67	2	$ 2.933.333,33

TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. UNA (1) LÁMPARA POR CADA MOTO CON TRES SUPERIED RECTANGULAR ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, EN ÁNGULO ABIERTO MONTADA SOBRE LA TAPA SUPERIOR DE LA CAJA TRASERA, EL FOCO DE ÁNGULO DEBE SER ABIERTO CON VISIÓN TRASERA. DE COLOR AZUL, MATERIAL LENTES EN POLI CARBONATO. VOLTAJE 12V, UN SOLO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PARA LAS TRES LUCES DE MÍNIMO 25 AMPERIOS.	$ 1.680.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.486.666,67	2	$ 2.973.333,33
SEGURO OBLIGTORIO PARA CADA MOTO A NOMBRE DEL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIA A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	$ 5.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	2	$ 11.000.000,00
						$ 138.166.666,67

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los servicios aproximados a requerir según la necesidad, por valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE ($138,166,666,67) M/CTE** incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, el cual se ejecutará a trav de precios unitarios fijos, la Alcaldía podrá realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentado cantidades, con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad del municipio de Tunja con el fin de velar por la racionalización del gasto público.

Nota 1: El valor total del contrato es el presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE ($138,166,666,67) M/CTE** que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de Tunja ejecute.

5 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

I. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance

con menor precio

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente podrán participar las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera. Las ofertas podrán participar en la subasta, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "De la selección objetiva", que en su numeral 3 señala:

"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Solamente las propuestas que resulten hábiles en los requisitos habilitantes serán los que participen en la subasta.

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si

se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación y vigencia y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acredita su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido **renovado a 2024 y vigente** y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán

en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4) **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No. 4),** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el

exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

5) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del proponente plural.

7) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedente Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9) **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

10) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes o medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

12) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando el documento respectivo.

13) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota1. El RUP debe encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta y encontrarse en firme antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación, en el cual se refleje la información requerida.

Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

14) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica: Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

15) **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Así mismo el artículo 4 de la citada ley establece que es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas correspondientes al trato de datos personales; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto contractual sobre el cual versa la presente selección, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá:

Persona natural.

Anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Persona jurídica

Deberá anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de su representante legal.

Para los proponentes plurales

Deberá anexar certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos

16._GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

La cual será equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del presente proceso. Esto en cumplimiento de lo establecido para ello en el Decreto 1860 de 2021, y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Tunja.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Un (1) mes.
ASEGURADO: Municipio de Tunja.
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es: IST – 169 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERIA N° 1 GENERAL SIMÓN BOLIVAR DE TUNJA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LOS PATRULLAJES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

17) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 2) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

18) CERTIFICACIÓN DE MULTAS. Certificación bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (ANEXO No. 3)

Información validada a través del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el RUP renovado a 31 de diciembre de 2023 y vigente, con la información financiera actualizada, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

La Alcaldía Municipal de Tunja, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados por la Secretaria Administrativa previo análisis del sector.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para el efecto de la contratación pública.
Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 d Decreto 1082 de 2015, decreto 1041de 21 de junio de 2022 que adicionan un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, facultan a los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Tunja verificará en el RUP la información financiera, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual por la Secretaría Administrativa, del Municipio de Tunja así:

CAPACIDAD FINANCIERA:

JUSTIFICACIÓN: Basados en el estudio del sector, la entidad quiso analiza la información reportada por la Supersociedades desde el año 2019, según la Norma Internacional de Información Financiera NIIF de 2019, así

como Colombia Compra Eficiente con la contratación de otras entidades de este servicio, como en otras entidades y en la entidad que requiere contratar los servicios, lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ que en SECOP los índices analizados en la muestra se encuentran entre 1,3 y 1.54, la entidad realiza el promedio de la muestra de cinco (05) procesos tomados de SECOP, razón por la cual ésta dependencia encuentra proporcional exigir un índice de Liquidez ≥ a 1,32

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO se toma el promedio de los de SECOP en la muestra analizada es de 0.50 y el 0,70, la entidad realiza el promedio de la muestra de cinco (05) procesos tomados de SECOP, razón por la cual ésta dependencia encuentra proporcional exigir un índice de endeudamiento ≤ al 0.70.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: en histórico de SECOP de la muestra analizada el valor esta entre 1.38 y 3, la entidad realiza el promedio de la muestra de cinco (05) procesos tomados de SECOP, razón por la cual ésta dependencia encuentra proporcional exigir un valor para **Razón de cobertura de intereses ≥ a 1.9** veces resultado del promedio general.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}} \geq 1.32$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} < o = 0.70$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Interés}} \geq 1,9$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

JUSTIFICACIÓN: para los indicadores financieros para el presente proceso se tuvieron en cuenta datos como el histórico del SECOP de los anteriores contratos celebrados por Entidades Públicas, los cuales presenta los estados financieros del Sector de Compra de Vehículos

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO según el SECOP está entre 0.05 y el 0.10, por lo que se encuentra proporcional solicitar una rentabilidad sobre el patrimonio ≥ **a 0.05.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS se encuentra en el SECOP entre el 0,02 y el 0.10 por lo cual se considera proporcional exigir a los oferentes que sea ≥ al **0,05.**

Se estableció de acuerdo al análisis del Sector adelantado por la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Tunja, que el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido

Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\textbf{Utilidad operacional}}{\textbf{Patrimonio}} \geq \mathbf{0.05}$
Rentabilidad sobre activos	$\frac{\textbf{Utilidad operacional}}{\textbf{Activo Total}} \geq \mathbf{0,05}$

Los proponentes, personas jurídicas deberán cumplir con los índices financieros.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

5.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 "De la selección objetiva", en su numeral 3 señala:

"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso ***será el MENOR PRECIO.*** *" (****SE DESTACA****)*

NOTA 1. La subasta tendrá lugar por precio global.

NOTA 2. El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedió establecido para cada ítem en el "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".

5.7. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2 y FORMATO 5

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo No. 5 OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido, es decir, el valor de la propuesta el cual incluye el valor total de todos los ítems que conforman el presupuesto oficial.

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO No. 5, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el RECHAZO inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales.

5.8 APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

5.8.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

a) En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
b) El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
c) Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
d) Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
e) El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
f) Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
g) El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
h) Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
i) Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
j) Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
k) Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
l) **Corrección Aritmética:** Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el RECHAZO de la oferta, debido a que el valor corregido no puede

modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el RECHAZO de la oferta.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.8.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio de Tunja el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por tres (3%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del tres por ciento (3%) co respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (3%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b) El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a) Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b) Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c) Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe.

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

19) La duración de la subasta será de 45 minutos después de la hora indicada en el cronograma del proceso.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

5.8.2 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

El proponente en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento, aceptando el descuento mínimo del uno (1%) del valor inicial de su oferta, obteniendo un mejor precio y un ahorro significativo en los recursos públicos y optimizando los mismos en la consecución de los fines del Estado, lo anterior para la adjudicación del proceso cuando se esté en presencia de un solo proponente habilitado o sea el oferente único.

3) CAPACIDAD TÉCNICA

Con base en el estudio del sector y teniendo en cuenta que la Alcaldía Mayor de Tunja requiere adquirir dos (2) vehículos, motocicletas

REQUISITO TÉCNICO	FORMA DE ACREDITACIÓN
Persona Jurídica o persona natural dedicada al Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	**Verificación en el registro mercantil, actualizado con fecha no inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.**

4) CONDICIONES DE EXPERIENCIA (ANEXO No. 11)

EXPERIENCIA GENERAL:

Por lo tanto, siguiendo las reglas de proporcionalidad y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la Administración Municipal necesita requerir experiencia en contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar, así:

JUSTIFICACIÓN: Con base en el análisis del sector, se evidencia la exigencia de acreditar la experiencia aportando un (1) contrato cuyo valor del presupuesto estimado oficial en SMMLV sea el 80% al presupuesto oficial de la presente convocatoria, cuyo objeto sea igual o similar a la adquisición y/o compra de motocicletas suscrito con entidades públicas y/o privadas. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.
Los contratos acreditar deben estar cuales deberán estar cada uno registrados en el RUP donde la entidad verificara que cumpla cada contrato mínimo con dos de los códigos que a continuación se relacionan:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Denominación
25000000	25100000	25101801	Motocicletas
46000000	46100000	46181500	Ropa de Seguridad
46000000	46180000	46181700	Protectores de Cara y Cabeza
73000000	7316000	73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
84000000	84130000	84131600	Servicios de Seguros y Pensiones

- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria

b) Certificación contractual la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia, deben encontrarse registrados en el RUP.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación antedicha, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Por lo tanto, siguiendo las reglas de proporcionalidad y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la Administración Municipal necesita requerir experiencia en contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar, así:

JUSTIFICACIÓN: Con base en el análisis del sector, se evidencia la exigencia de acreditar la experiencia aportando un (1) contrato cuyo valor del presupuesto estimado oficial en SMMLV sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, cuyo objeto sea igual o similar al suministro, adquisición y/o compra de motocicletas para la fuerza pública suscrito con entidades públicas y/o privadas. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

c) Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria

d) Certificación contractual la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia, deben encontrarse registrados en el RUP.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación antedicha, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área v actividades en su totalidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, donde se define:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; se acreditará con la certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales

	reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, se requiere documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Para acreditar la condición de Mujer Cabeza de Familia debe allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.	
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural	

anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucran la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

b) Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

c) De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

d) Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/comousar-el-secop-ii proveedores

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o	No se satisface la necesidad requería por el Municipio de Tunja	3	4	6	Riesgo Alto	Municipio	Verificar información a entregar y hacerlo de manera veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contractual.	2	2	4	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	A través de planillas	Mensual

6	5	4	3	2
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Planeación	Ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Operacional
Ausencia de	Mora en el pago por	Estimación inadecuada	Entrega tardía del producto	Recolección errónea de
Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Obstaculización en la gestión de la entidad.	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	Demora en le ejecución del contrato, generando demoras en los procesos de la entidad.	Suspensiones y demoras prolongadas.
1	2	3	3	3
2	2	3	2	3
3	4	6	5	6
bajo	bajo	Alto	Medio	Alto
Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Municipio
Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	Solicitud de aceptación de la oferta por parte del contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Revisión de la información suministrada.
2	2	2	2	2
1	1	1	1	1
3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Municipio	Municipio	Municipio	supervisor	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contr	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Operacional	Operacional
Financiero	Financiero	Regulatorio	Regulatorio
Defectos en las motocicletas	No se efectué la garantía pos venta	No entrega de los bienes	Incremento en impuestos o
Obstaculización en la gestión de la entidad.	Obstaculización en la gestión de la entidad.	Obstaculización en la gestión de la entidad.	Inestabilidad en la ejecución del contrato
2	2	2	1
2	2	2	2
4	4	4	3
bajo	bajo	bajo	Bajo
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos e impuestos
2	2	2	2
1	1	1	1
3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

1 1	General	Externo	Operacional	Regulatorio	Mala calidad de los cascos y demás	Obstaculización en la gestión de la entidad.	2	2	4	bajo	Municipio	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	2	1	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato

6.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO:

OPERACIONALES	Disponibilidad de los equipos y personal correspondiente	El contratista debe contar con los equipos y personal correspondiente, con el fin de prestar el servicio, en el momento que se requiera, sin que se presenten demoras en la ejecución. **El Contratista:** a) Cubrirá los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con el desarrollo del contrato durante el tiempo transcurrido para el primer pago y la vigencia del contrato. b) Deberá presentar una capacidad operacional suficiente que le permita el desarrollo adecuado del contrato en condiciones adecuadas. c) Debe suscribir pólizas que amparen la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato. d) Deberá suscribir una póliza que ampare el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. **El Contratista:** será responsable por la afiliación y cotización en el sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados y/o contratistas de acuerdo a lo estipulado en la ley.
ECONÓMICO	Mora en el pago por parte del Estado	El contratante debe hacer la suficiente y necesaria provisión para poder atender adecuadamente y según los términos el pago oportuno del servicio.
DE LA NATURALEZA	Obtención de seguros y otras garantías.	El contratista debe respaldar el valor del contrato con pólizas de seguros que puedan amparar una posible amenaza que afecte el cumplimiento del contrato.
FINANCIERO	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	El contratante debe mantener una disponibilidad y flujo de caja acorde a los compromisos asumidos durante el periodo, evitando atomizamiento inesperado de pagos. El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato. Deberá presentar una capacidad financiera suficiente que le permita el desarrollo adecuado del contrato en las mejores condiciones.

REGULATORIOS		El contratista: asumirá por su propia cuenta el costo de las variaciones e incrementos en impuestos que afecten la actividad del contrato.

6.2.1 RIESGOS PREVISIBLES:

a. Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.

b. Todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

c. Todo aquel riesgo de los mayores costos o la ventura de los mayores beneficios que sobrevengan durante la ejecución del contrato puedan radicarse en el patrimonio del contratista, siempre que no se llegue a la incertidumbre de los riesgos y costos asociados a la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con las disposiciones generales en materia de garantías en la Contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ACUERDO COMERCIAL	***ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA***	***VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL***	***EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN***	***PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL***
Alianza Pacífico Chile	***SI***	***NO***	***NO***	***NO***
Alianza Pacífico de México	***NO***	***NO***	***NO***	***NO***
Alianza Pacífico de Perú	***SI***	***NO***	***NO***	***NO***
Canada	***NO***	***NO***	***NO***	***NO***
Chile	***SI***	***NO***	***NO***	***NO***
Corea	***NO***	***NO***	***NO***	***NO***
Costa Rica	***SI***	***NO***	***NO***	***NO***
Estados Unidos	***NO***	***NO***	***NO***	***NO***
Estados AELC	***SI***	***NO***	***NO***	***NO***
Triángulo del Norte - El Salvador	***NO***	***SI***	***NO***	***NO***
Triangulo del Norte Guatemala	***SI***	***SI***	***NO***	***SI***
Triangulo del Norte - Honduras	***NO***	***NO***	***NO***	***NO***
Unión Europea	***SI***	***NO***	***NO***	***NO***
Comunidad Andina	***SI***	***SI***	***NO***	***SI***

Los Acuerdos Comerciales que se aplican al presente proceso son: Alianza Pacífico Chile, Alianza Pacífico de Perú, Chile
Costa Rica, Estados AELC, Triángulo del Norte Guatemala Unión Europea y Comunidad Andina

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Solicitud de CDP
ANEXO 3: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
ANEXO 4: Tres (3) Cotizaciones
ANEXO 5: Actas de comité de orden público de fecha 25 de enero de 2024, 17 de julio de 2024 y 20 de agosto de 2024.
ANEXO 6: Proyecto Presentado Fuerza Publica

10. RESPONSABLES

NOMBRE: AHÍLIZ ROJAS RINCÓN **CARGO: SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL**	**FIRMA:**
NOMBRE: LAURA YULIANY CASTRO SANABRIA **CARGO: CONTRATISTA**	**FIRMA:**

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Laura Yuliany Castro Sanabria	Profesional Externo	
	Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma		

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano.

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: IST – 169 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERIA N° 1 GENERAL SIMÓN BOLIVAR DE TUNJA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LOS PATRULLAJES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET

I. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1) ASPECTOS GENERALES

La Alcaldía de Tunja, es una entidad pública que trabaja en equipo, dando prioridad al interés general y al desarrollo social, con base en el aprovechamiento de nuestras condiciones culturales y naturales, con alto aprecio por la diversidad y entendiendo el ambiente como nuestro espacio de vida dentro de sus objetivos de calidad se encuentran:

- ✓ Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los servicios que demanda la ciudadanía.
- ✓ Mejorar la comunicación e interacción con la comunidad y al interior del gobierno municipal.
- ✓ Mejorar las capacidades de monitoreo y evaluación con fines de mejoramiento continuo.
- ✓ Mejorar las competencias, capacidades, seguridad y salud de los servidores públicos, para laborar en condiciones dignas y poder prestar mejores servicio

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR DE BIENES, ya que incluye todos aquellos negocios jurídicos que finalizan en la entrega de objetos tangibles, que son necesarios para el funcionamiento de la economía. El operador logístico es una figura empresarial a través de la cual se pueden obtener determinados bienes. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

La categoría de bienes se encuentra conformada por un número plural de industrias dentro de las cuales se encuentran la fabricación de productos de plástico, la fabricación de papel y sus productos

derivados (como el cartón), la fabricación de productos químicos y sus derivados; además de otro sin número de actividades, que son importante fuente de empleo y de generación de PIB.

1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ÍNDICE PRECIO AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	2,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INFORME DE MOTOCICLETAS EN EL MES DE MARZO

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco, presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país del mes de MARZO de 2024, con los siguientes destacados:

• En Marzo de 2024, se registraron en el país 57.785 motocicletas nuevas en Colombia.

• El sector, durante el mes de marzo de 2024, experimentó una contracción del 11% vs. el mes de marzo del año 2023.

• En el mes de marzo de 2024 el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un decrecimiento del 10% vs. el mes de febrero inmediatamente anterior (2024).

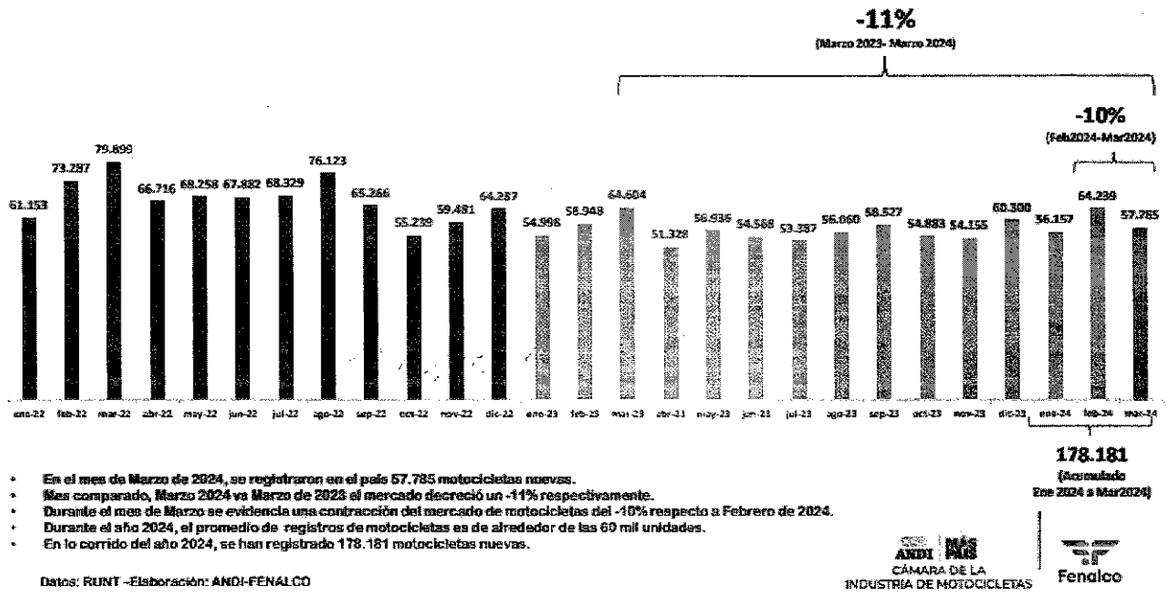
• Durante el primer trimestre del año 2024, se han registrado en el país 178.181 motocicletas, lo que muestra una leve contracción del 0,2% vs el primer trimestre de 2023.

• Yamaha, AKT y Suzuki son las marcas de motocicletas más vendidas en Marzo de 2024 en Colombia.

Yamaha lidera el ranking con una participación del 22%.

• Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca continúan liderando el registro de motocicletas en Colombia con un 46% del total de los registros . En estos territorios, municipios como Sabaneta (Antioquia), Funza y Soacha (Cundinamarca) lideran el ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas.

2. Registro de motocicletas nuevas en Colombia



- **En el mes de Marzo de 2024, se registraron en el país 57.785 motocicletas nuevas.**
- **Mes comparado, Marzo 2024 vs Marzo de 2023 el mercado decreció un -11% respectivamente.**
- **Durante el mes de Marzo se evidencia una contracción del mercado de motocicletas del -10% respecto a Febrero de 2024.**
- **Durante el año 2024, el promedio de registros de motocicletas es de alrededor de las 60 mil unidades.**
- **En lo corrido del año 2024, se han registrado 178.181 motocicletas nuevas.**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI MÁS PAÍS
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS
Fenalco

En el mes de Marzo de 2024, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre 100cc y 125cc, con un 49%, seguida por el segmento entre los 150cc y las 200cc (25%).

Información tomada de: https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-febrero-2024-2753?anim

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

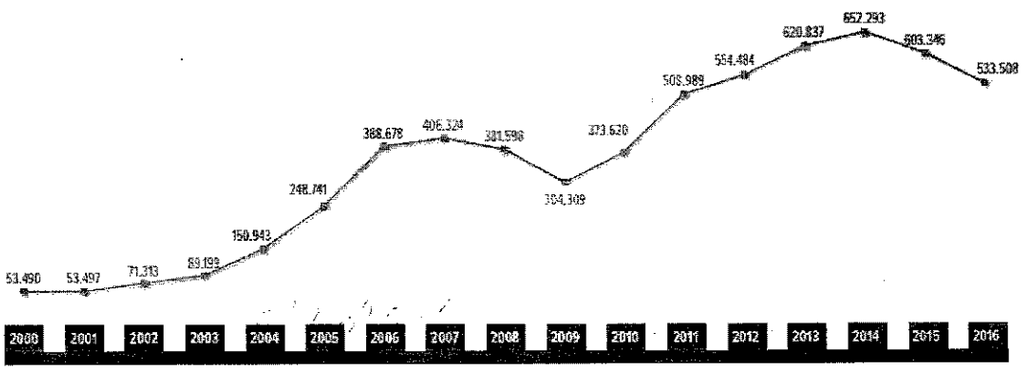
Importancia del sector en el contexto local y nacional

EN EL NIVEL NACIONAL

El uso de la motocicleta ha venido incrementándose de manera importante a lo largo de las últimas décadas, haciendo que variables como la producción y la comercialización de estos vehículos presentaran crecimientos sin precedentes dentro del sector industrial en Colombia. Mientras en 1998 rodaban en nuestras calles menos de un millón de motos, en 2016 superaron los 7,2 millones1. Hoy, 1 de cada 6,7 colombianos usa la motocicleta para transportarse, con más de 50 millones de viajes diarios de todos los motociclistas en el país2. Consolidado por una marcada preferencia de los colombianos a la hora de elegir su medio de movilidad, el mercado de motos (ensamblaje más

importaciones) en el país pasó de 57.528 unidades en al año 2000 a 678.894 unidades en 20153; con una leve baja en las ventas, en 2016 llegó a 567.395 unidades 4. En el año 2010 se matricularon en Colombia 404.797 motos y en 2016 se matricularon 566.4615 para un crecimiento en el número de matrículas del 39,9% durante esos seis años, lo cual demuestra la preferencia de los colombianos por este medio de transporte. Tal evolución en el sector de la motocicleta en todo el país y, por ende, su utilización dentro de la economía nacional, ha generado un impacto positivo importante tanto a nivel económico (producción, importaciones, consumo interno, inversión y exportaciones, empleo, remuneración al capital, remuneración a los asalariados y contribución a los ingresos del Estado, entre otros), como a nivel social, bien sea como medio de transporte o como fuente de ingresos para personas de estratos bajos. Además, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida, ECV, realizada anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, muestra cómo los hogares han incrementado la tenencia de este tipo de bienes en el tiempo, al pasar del 8,5% de los hogares en 2003, al 15,1% en 2008, al 15,9% en 2010, al 26,1% en 20156 y proyectado a más del 28% en 20167. El año pasado, la motocicleta logró establecerse en más de 4,1 millones de hogares colombianos8, y más del 15% de esos hogares en los estratos 2 y 3 tenían más de uno de estos vehículos9. De otra parte, el acceso a la moto se ha generalizado entre los estratos económicos más bajos, casi el 54% de los nuevos compradores de motos en el año 2016 pertenecían a hogares de los estratos 1 y 210. Al ser el vehículo utilizado por un número significativo de personas en los estratos más bajos, se puede considerar como un elemento importante de inclusión social y, por lo tanto, como un mecanismo clave en la lucha contra la pobreza. La motocicleta adquiere cada año mayor presencia en los hogares colombianos con un crecimiento entre los años 2003 y 2016 estimado en más del 200%. La importancia social de las motocicletas es incuestionable. En 2016, de los nuevos compradores de motos, el 59% está empleado y el 32,9% trabaja como independiente; muchos de ellos indican

Gráfico 1. Producción de motocicletas, 2000-2016



Fuente: datos de DIAN y ANDI (*Informe de motocicletas 2016*); elaboración propia.

Tabla 2. Mercado de motocicletas en Colombia, 2000-2016

Año	Unidades			Participación			Variación		
	Producción	Importaciones	Mercado	Ensamble CKD	Importados CBU	Mercado	Ensamble CKD	Importados CBU	Mercado
2000	53.490	4.038	57.528	93%	7%	100%			
2001	53.497	5.710	59.207	90%	10%	100%	0%	41%	3%
2002	71.313	8.509	79.822	89%	11%	100%	33%	49%	35%
2003	89.199	9.990	99.189	90%	10%	100%	25%	17%	24%
2004	150.943	13.287	164.230	92%	8%	100%	69%	33%	66%
2005	248.741	31.376	280.117	89%	11%	100%	65%	136%	71%
2006	388.678	57.942	446.620	87%	13%	100%	56%	85%	59%
2007	406.324	74.363	480.687	85%	15%	100%	5%	28%	8%
2008	381.598	49.590	431.188	88%	12%	100%	-6%	-33%	-10%
2009	304.309	21.108	325.417	94%	6%	100%	-20%	-57%	-25%
2010	373.620	19.820	393.440	95%	5%	100%	23%	-6%	21%
2011	508.989	21.315	530.304	96%	4%	100%	36%	8%	35%
2012	554.484	43.164	597.648	93%	7%	100%	9%	103%	13%
2013	620.837	40.012	660.849	94%	6%	100%	12%	-7%	11%
2014	652.293	44.257	696.550	94%	6%	100%	5%	11%	5%
2015	603.346	75.548	678.894	89%	11%	100%	-7,50%	70,70%	-3%
2016	533.508	33.887	567.395	94%	6%	100%	-11,58%	-55,15%	-16%

Fuente: datos de DIAN (*Informe de cifras de motocicletas*) y ANDI (*Informe de motocicletas 2016*); elaboración propia.

MOTOCICLETAS

La industria de la motocicleta ha venido creciendo de manera importante en el país y con ello su oferta de empleos directos. Mientras que en el año 2002 el personal ocupado en el sector fue de 1.762 personas, en 2016 este número pasó de las 7.303 personas18. Considerando que se estima que por cada empleo directo en el sector se generan cuatro empleos en los proveedores, se tendrían más de 29.000 empleos directos en el sector de las motocicletas y proveedores. Y si a eso se le agrega el área comercial, la red de servicios y productos, talleres, repuestos e importadores, la estimación de quienes trabajan en el sector motos y relacionados ascendería a 70.000 personas.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Las ventas totales de motocicletas corresponden a las ventas internas (consumo doméstico que incluye la producción nacional que se comercializa internamente en el país y las importaciones), más las ventas al exterior. Por tanto: ◅ Las ventas totales corresponden a las ventas de la producción nacional tanto en el mercado nacional como externo (A), más las ventas de las importaciones dentro del mercado nacional (B). Ventas totales = A + B. ◅ Las ventas internas o consumo aparente nacional corresponden a las ventas totales (C) menos las ventas que se realizan en el exterior (D). Ventas nacionales = C − D. En la Tabla 3 se presenta la evolución de las ventas totales de motocicletas, de la cual se observa que aproximadamente el 6% (promedio durante el periodo 2010-2016) provino de importaciones y el 94% restante correspondió a fabricación nacional21. Del total de la oferta nacional, en promedio, el 4% fue destinado al mercado externo (exportaciones), en consecuencia, alrededor del 96% de la oferta nacional de motocicletas fue consumido en el mercado local. A su vez, las ventas en el mercado nacional crecieron aproximadamente a una tasa promedio anual de 8% durante el periodo 2010-2016.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Con base en el estudio del sector y teniendo en cuenta que la Alcaldía Mayor de Tunja requiere la adquisición de motocicletas con destino al ejército nacional por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($140.000.000),** con el propósito de brindar más seguridad al Municipio.

En la vigencia 2024 la Administración suministro motocicleta con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CÓDIGO	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	25101801	MOTICICLETA	MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1, MOTOR CUATRO TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y/O ACEITE, COMBUSTIBLE GASOLINA, TIPO DE EMBRAGUE MULTIDISCO HUMEDO, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI Y/O TCI, SITEMA DE ARRANQUE ELECTRICO, CAJA DE VELOCIDADES MÍNIMO 5 VELOCIDADES, TRANSMISIÓN MECÁNICA, FRENOS, DELANTERO: DISCO Y TRASERO: DISCO O BANDA, SISTEMA ELECTRÍCO BATERÍA DE 12 VOLTIOS CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODO LOS SITEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO, LUCES REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRASNPORTE, LLANTAS Y RINES LAS HOMOLOGADAS POR EL FABIRCANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS, TANQUE, CAPACIDAD MINIMA DE 09 LITROS CON TAPA SEGURO (VER FICHA ANEXA).	UNIDAD
2	46181700	CASCOS	CASCOS CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA DEL MINISTRO DE DEFENSA, NTDM 0015 A3. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL 2000 STANDARD FOR PROTECTIVE HEAD GEAR (THESNEL MEMORIAL FOUNDATION INCINFO. SMF ORG) Y/O POR LA NORMA NBR 7471/01. PANTALLA O PROTECTOR DE OJOS, MOLDEADO POR INYECCIÓN CON TRATAMIENTO ANTI RAYADO Y QUE SUS MECANISMOS DE PANTALLA SEAN DE TRES POSICIONES DE APERTURA. EL CIERRE DE PANTALLA DEBE SER PERFECTO, EVITANDO FILTRACIONES DE AIRE Y AGUA. SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DOS TOMAS DE AIRE REGULABLE. ACOLCHADO INTERNO TEJIDO DE ALTA CALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE CONFORT, TRANSPIRABILIDAD Y RESISTENCIA.	UNIDAD
3	46181700	CHALECOS REFLECTIVOS	CHALECOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA O VERDE FLUORESCENTE POR MOTOCICLETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.	UNIDAD
4	46181700	IMPERMEBLES	IMPERMEABLES POR CADA MOTOCICLETA DE TRES PIEZAS (CAMISA-PANTALÓN Y ZAPATOS) EN COLOR NEGRO.	UNIDAD

Tabla 2. Mercado de motocicletas en Colombia, 2000-2016

Año	Unidades			Participación			Variación		
	Producción	Importaciones	Mercado	Ensamble CKD	Importados CBU	Mercado	Ensamble CKD	Importados CBU	Mercado
2000	53.490	4.038	57.528	93%	7%	100%			
2001	53.497	5.710	59.207	90%	10%	100%	0%	41%	3%
2002	71.313	8.509	79.822	89%	11%	100%	33%	49%	35%
2003	89.199	9.990	99.189	90%	10%	100%	25%	17%	24%
2004	150.943	13.287	164.230	92%	8%	100%	69%	33%	66%
2005	248.741	31.376	280117	89%	11%	100%	65%	136%	71%
2006	388.678	57.942	446.620	87%	13%	100%	56%	85%	59%
2007	406.324	74.363	480.687	85%	15%	100%	5%	28%	8%
2008	381.598	49.590	431.188	88%	12%	100%	-6%	-33%	-10%
2009	304.309	21.108	325.417	94%	6%	100%	-20%	-57%	-25%
2010	373.620	19.820	393.440	95%	5%	100%	23%	-6%	21%
2011	508.989	21.315	530.304	96%	4%	100%	36%	8%	35%
2012	554.484	43.164	597.648	93%	7%	100%	9%	103%	13%
2013	620.837	40.012	660.849	94%	6%	100%	12%	-7%	11%
2014	652.293	44.257	696.550	94%	6%	100%	5%	11%	5%
2015	603.346	75.548	678.894	89%	11%	100%	-7,50%	70,70%	-3%
2016	533.508	33.887	567.395	94%	6%	100%	-11,58%	-55,15%	-16%

Fuente: datos de DIAN (*Informe de cifras de motocicletas*) y ANDI (*Informe de motocicletas 2016*); elaboración propia.

MOTOCICLETAS

La industria de la motocicleta ha venido creciendo de manera importante en el país y con ello su oferta de empleos directos. Mientras que en el año 2002 el personal ocupado en el sector fue de 1.762 personas, en 2016 este número pasó de las 7.303 personas18. Considerando que se estima que por cada empleo directo en el sector se generan cuatro empleos en los proveedores, se tendrían más de 29.000 empleos directos en el sector de las motocicletas y proveedores. Y si a eso se le agrega el área comercial, la red de servicios y productos, talleres, repuestos e importadores, la estimación de quienes trabajan en el sector motos y relacionados ascendería a 70.000 personas.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Las ventas totales de motocicletas corresponden a las ventas internas (consumo doméstico que incluye la producción nacional que se comercializa internamente en el país y las importaciones), más las ventas al exterior. Por tanto: α Las ventas totales corresponden a las ventas de la producción nacional tanto en el mercado nacional como externo (A), más las ventas de las importaciones dentro del mercado nacional (B). Ventas totales = A + B. α Las ventas internas o consumo aparente nacional corresponden a las ventas totales (C) menos las ventas que se realizan en el exterior (D). Ventas nacionales = C − D. En la Tabla 3 se presenta la evolución de las ventas totales de motocicletas, de la cual se observa que aproximadamente el 6% (promedio durante el periodo 2010-2016) provino de importaciones y el 94% restante correspondió a fabricación nacional21. Del total de la oferta nacional, en promedio, el 4% fue destinado al mercado externo (exportaciones), en consecuencia, alrededor del 96% de la oferta nacional de motocicletas fue consumido en el mercado local. A su vez, las ventas en el mercado nacional crecieron aproximadamente a una tasa promedio anual de 8% durante el periodo 2010-2016.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Con base en el estudio del sector y teniendo en cuenta que la Alcaldía Mayor de Tunja requiere la adquisición de motocicletas con destino al ejército nacional por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, PESOS CON CINCUENTA Y SIETE SENTAVOS ($138.166.666,76),** con el propósito de brindar más seguridad al Municipio.

En la vigencia 2024 la Administración suministro motocicleta con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CÓDIGO	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	25101801	MOTICICLETA	MOTOCICLETAS DE 291,6 CC A 300 CC NO. JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01810-TRA-1, MOTOR CUATRO TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y/O ACEITE, COMBUSTIBLE GASOLINA, TIPO DE EMBRAGUE MULTIDISCO HUMEDO, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI Y/O TCI, SITEMA DE ARRANQUE ELECTRICO, CAJA DE VELOCIDADES MÍNIMO 5 VELOCIDADES, TRANSMISIÓN MECÁNICA, FRENOS, DELANTERO: DISCO Y TRASERO: DISCO O BANDA, SISTEMA ELECTRÍCO BATERÍA DE 12 VOLTIOS CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODO LOS SITEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO, LUCES REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRASNPORTE, LLANTAS Y RINES LAS HOMOLOGADAS POR EL FABIRCANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS, TANQUE, CAPACIDAD MINIMA DE 09 LITROS CON TAPA SEGURO (VER FICHA ANEXA).	UNIDAD
2	46181700	CASCOS	CASCOS CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA DEL MINISTRO DE DEFENSA, NTDM 0015 A3. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL 2000 STANDARD FOR PROTECTIVE HEAD GEAR (THESNEL MEMORIAL FOUNDATION INCINFO. SMF ORG) Y/O POR LA NORMA NBR 7471/01. PANTALLA O PROTECTOR DE OJOS, MOLDEADO POR INYECCIÓN CON TRATAMIENTO ANTI RAYADO Y QUE SUS MECANISMOS DE PANTALLA SEAN DE TRES POSICIONES DE APERTURA. EL CIERRE DE PANTALLA DEBE SER PERFECTO, EVITANDO FILTRACIONES DE AIRE Y AGUA. SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DOS TOMAS DE AIRE REGULABLE. ACOLCHADO INTERNO TEJIDO DE ALTA CALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE CONFORT, TRANSPIRABILIDAD Y RESISTENCIA.	UNIDAD
3	46181700	CHALECOS REFLECTIVOS	CHALECOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA O VERDE FLUORESCENTE POR MOTOCICLETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.	UNIDAD
4	46181700	IMPERMEBLES	IMPERMEABLES POR CADA MOTOCICLETA DE TRES PIEZAS (CAMISA-PANTALÓN Y ZAPATOS) EN COLOR NEGRO.	UNIDAD

5	46181700	GUANTES	PARES DE GUANTES POR CADA MOTOCICLETA ABULLONADOS COLOR NEGRO, EN CUERO COCIDOS EN HILO NYLON Y FORRADOS EN FERRI ESPUMADOS.	UNIDAD
6	46181700	EQUIPO BODY ARMOR	EQUIPOS BODY ARMOR POR CADA MOTOCICLETA COMPUESTO POR PECHERAS, CODERAS Y RODILLERAS DE EXCELENTE CALIDAD ESPECIAL PARA MOTOCICLISMO.	UNIDAD
7	46181700	CHAQUETA	CHAQUETAS POR CADA MOTOCICLETA ANTIFRICCIÓN E IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS (NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	UNIDAD
8	73161605	MALETERO	MALETERO POR CADA MOTOCICLETA DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO INSTALADO EN LA PARTE TRASERA EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN.	UNIDAD
9	73161605	DEFENSAS LATERALES	DEFENSAS LATERALES ADAPTADAS AL CHASIS DE CADA MOTOCICLETA, DESMONTABLE CON CAPACIDAD DE PROTEGER EL TANQUE DE COMBUSTIBLE EN CASO DE CAÍDA.	UNIDAD
10	73161605	SIRENA COMPACTA	SIRENA COMPACTA TIPO PROFESIONAL DE 30 WALTTIOS CON FUNCIONES DE MICROPROCESADOR, CON DOS TONOS DE SIRENA TIPO POLICIAL CON CONTROL INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DE LA MOTO DE FÁCIL ACCESO Y OPERATIVIDAD, LA SIRENA DEBE SER INSTALADA EN LA DEFENSA DE LA MOTO POR PARTE MEDIA Y LLEVARA SOPORTES ANTI VIBRACIÓN.	UNIDAD
11	73161605	FOCOS LED DIRECCIONALES	TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. DOS (2) FOCOS DIRECCIONALES POR CADA MOTO CON SEIS SÚPER LEDS ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, CON UN ÁNGULO DE COBERTURA DE 180 GRADOS CADA UNO COLOR AZUL Y ROJO DEBEN IR MONTADO EN LA DEFENSA CONFORME AL DISEÑO DE LA MOTOCICLETA UNA A CADA LADO.	UNIDAD
12	73161605	LÁMPARA LED TRASERA	TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. UNA (1) LÁMPARA POR CADA MOTO CON TRES SUPERIED RECTANGULAR ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, EN ÁNGULO ABIERTO MONTADA SOBRE LA TAPA SUPERIOR DE LA CAJA TRASERA, EL FOCO DE ÁNGULO DEBE SER ABIERTO CON VISIÓN TRASERA. DE COLOR AZUL, MATERIAL LENTES EN POLI CARBONATO. VOLTAJE 12V, UN SOLO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PARA LAS TRES LUCES DE MÍNIMO 25 AMPERIOS.	UNIDAD
13	84131601	SEGURO OBLIGATORIO SOAT	SEGURO OBLIGTORIO PARA CADA MOTO A NOMBRE DEL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIA A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	UNIDAD

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO DE MOTOCICLETA	Todo terreno, enduro.
CILINDRADA	Entre 200 CC a 300 CC (Denominación Comercial Cilindraje).
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica. Trasera: Basculante o Mono amortiguada o bioamortiguada.
FRENOS	Delantero: Disco, Trasero: Disco o Banda, ABS.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
MOTOR	Cuatro Tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite.
COMBUSTIBLE	Gasolina.
TIPO DE EMBREAGUE	Multidisco Húmedo.
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI.
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico.
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
FRENOS	**Delantero:** Disco. **Trasero:** Disco o Banda.
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas de pleno funcionamiento.
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transporte.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 09 Litros. Con tapa y Seguro.
EQUIPO POR MOTOCICLETA	Dos cascos Cumplimiento Norma Técnica del Ministerio de Defensa, NTDM 0015 A3. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo, smf, org) y/o por la norma nbr 747/01.Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua.Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia.
	Dos (2) chalecos reflectivos por cada motocicleta color naranja o verde fluorescente por motocicleta de acuerdo a la Normatividad del Ministerio de Transportes.
	Dos (2) impermeables por cada motocicleta de tres piezas (camisa-pantalón y zapatos) en color negro.

	Dos (2) pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados.
	Dos (2) equipos BODY ARMOR por cada motocicleta compuesto por pecheras, coderas y rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo color negro.
	Dos (2) chaquetas por cada motocicleta antifricción e impermeable con reflectivos (normativa del ministerio de transporte.
	Un (1) Maletero por cada motocicleta de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.
	Defensas laterales adaptadas al chasis de cada motocicleta, desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Walttios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la **defensa** de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos (2) focos direccionales por cada moto con seis súper leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado.
	Una (1) lámpara por cada moto con tres superied rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, en ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir:

	e. Razón social. f. Nombre del representante legal. g. Ubicación, dirección, teléfono y fax. h. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ser ofrecida sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 4000 km hasta los 20000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón Social. Nombre del Representante Legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
CAPACITACION (INCLUIDO EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento

	preventivo y correctivo para los jefes de patio, mecánicos que la unidad ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de existencia). El oferente presentará con la oferta el cronograma de capacitación técnico-práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentará una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	a) Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiere la entidad. b) Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición al SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al departamento de logística CEDE 4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado con número de placa de lo cual se informará oportunamente. c) Las motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte (consignación por un valor para el año de entrega). Envío de la consignación al departamento CEDE 4. d) Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases. e) Las motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. f) El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva Planeamiento Logístico Vigente. g) Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no la firma vendedora. h) A manera de información se deberá adjuntar fecha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta. i) La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo j) Al momento de la entrega de la motocicleta, el tanque de combustible deber estar full.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Denominación
25000000	25100000	25101801	Motocicletas
46000000	46100000	46181500	Ropa de Seguridad
46000000	46180000	46181700	Protectores de Cara y Cabeza
73000000	7316000	73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
84000000	84130000	84131600	Servicios de Seguros y Pensiones

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

NORMATIVIDAD

Las motocicletas han sido definidas por el artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002- como vehículos automotores de dos ruedas en línea, con la capacidad de transportar al conductor y un acompañante. Ahora, la reglamentación de la forma en que las mismas deben transitar se encuentra, en gran parte, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en lo regulado al respecto por el Ministerio de Transporte.

El artículo 45 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, las motocicletas, motociclos y mototriciclos deberán llevar una (1) sola placa reflectiva en el extremo trasero conforme a las características y seriado de las placas de los demás vehículos. Por lo demás el artículo 96 de la norma ibídem, establece la obligación del conductor y el acompañante de motocicleta de portar en el casco la placa del vehículo en el cual se transita, de conformidad a lo reglamentado al respecto por esta cartera ministerial.

No obstante, se subraya que, si bien la Resolución 1737 del 13 de julio de 2004 fue el acto administrativo por medio del cual esta cartera ministerial cumplió dicha obligación de reglamentación de que trata el artículo 96 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, lo cierto es que dicha Resolución fue derogada por la Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019.

Sobre el particular, la Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019, proferida por el Ministerio de Transporte "*Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares.*", expidió el reglamento técnico para los cascos protectores para el uso de motocicletas, mototriciclos y otros, señalando la norma técnica que deben cumplir los cascos que porten los conductores y acompañantes de referido tipo de vehículo automotor, entre otros asuntos.

Para la Administración Municipal es indispensable que el proponente cuente con la capacidad operativa para responder a las necesidades.

1.4 ANALISIS DE LA OFERTA

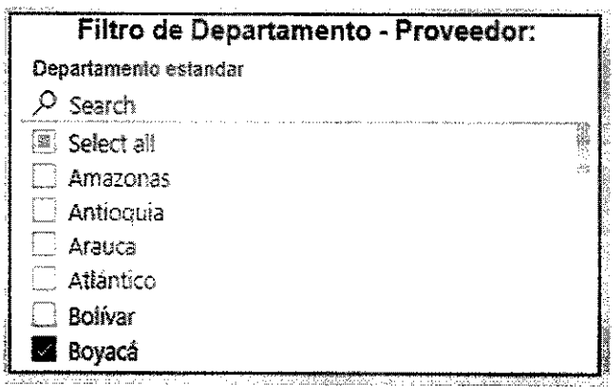
1.4.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública verificará inicialmente a través de la plataforma otorgada a la entidades compradoras y proveedores en la cual se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento, o ciudades circunvecinas al Municipio de Tunja.

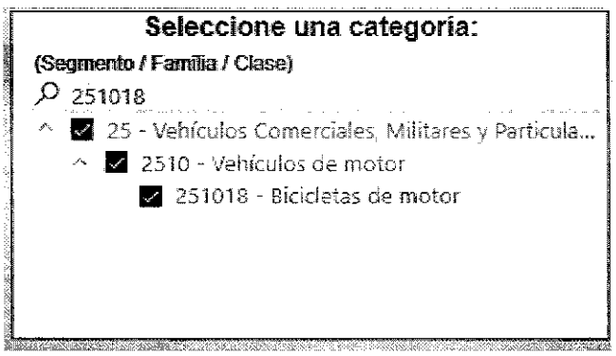
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

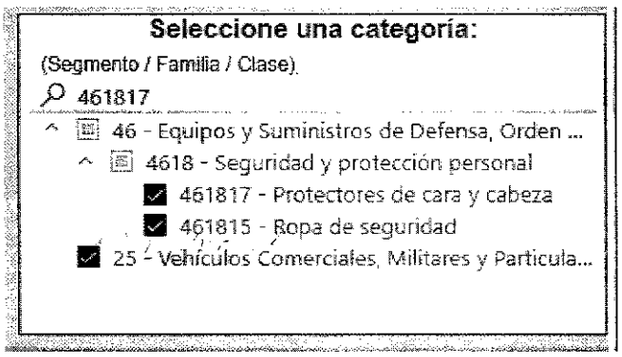
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Denominación**
25000000	25100000	25101801	Motocicletas
46000000	46100000	46181500	Ropa de Seguridad
46000000	46180000	46181700	Protectores de Cara y Cabeza
73000000	7316000	73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
84000000	84130000	84131600	Servicios de Seguros y Pensiones

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:



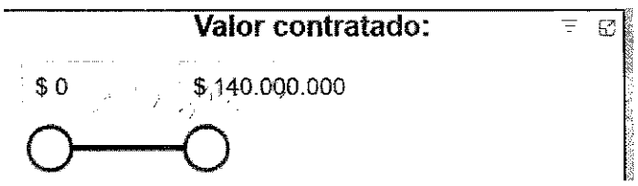
En el departamento de Boyacá, se realiza la selección de dichas categorías, tales como las siguiente:







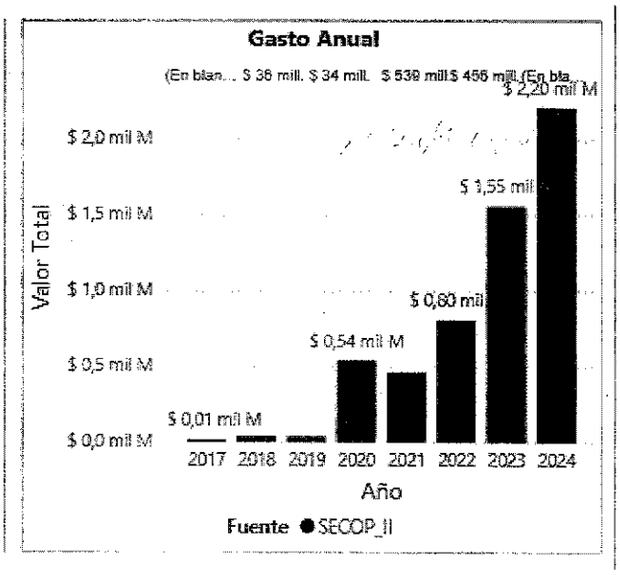
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $ 140.000.000, así



Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento de desde el 28/06/2023, así

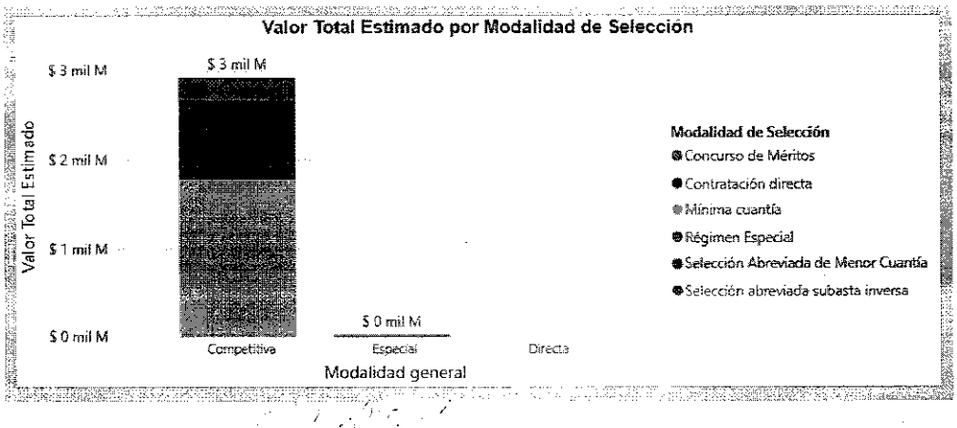


Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP II, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2024 con un valor superior a los Dos (2) Mil Millones de pesos, seguido del año 2023 con un valor superior a los Mil Millones de pesos en la plataforma SECOP II.



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 02/10/2024.

Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado se encontró que la modalidad con mayor cantidad de contratos celebrados por los oferentes en el departamento de Boyacá fue por Mínima Cuantía con un valor estimado de $ 2.900 mill, cabe destacar que existen varias modalidades de contratación encontrada por modalidad de selección competitiva, por Concurso de Méritos, Contratación Directa, Selección Abreviada de Menor Cuantía y de Subasta Inversa, así:



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 02/10/2024

Por tal razón, se trascriben algunos de los posibles oferentes, existentes en el mercado así:



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. (MAE). Consultado el 02/10/2024.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

1.4.2. ANÁLISIS DE POTENCIALES OFERENTES

Las empresas que presentan estas cadenas de valor en Colombia son:

Empresas de mensajería habilitadas con corte febrero 2024				**SERVICIO**
Empresa	**NIT**	**Ciudad**	**Teléfono**	**Actividad económica**
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	BOGOTA	(57)601 3485755	6511 SEGUROS GENERALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	BOGOTA	3217332698	6511 SEGUROS GENERALES
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860009174	BOGOTA	6019330	6512 SEGUROS DE VIDA
DISMOTOS PM EU	900050616	BOGOTA	7968777	4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS
SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/DISTRIMODERNO R&S	46670795	SOGAMOSO	7725991	4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Fuente: https://www.rues.org.co/RUP

1.4.3. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MIPYMES A COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar. La información fue tomada del directorio DE SECOP II, así:

NIT	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	MIPYME
860002400	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS GENERLES	NO
860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	SEGUROS GENERLES	NO
860009174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	SEGUROS GENERLES	NO
900050616	DISMOTOS PMU	VEHÍCULOS DE MOTOR	SI
46670795	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/DISTRIMODERNO R&S	VEHÍCULOS DE MOTOR	SI

1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Alcaldía de Tunja, es una entidad pública que trabaja en equipo, dando prioridad al interés general y al desarrollo social, con base en el aprovechamiento de nuestras condiciones culturales y naturales, con alto aprecio por la diversidad y entendiendo el ambiente como nuestro espacio de vida dentro de sus objetivos de calidad se encuentran:

- Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los servicios que demanda la ciudadanía.
- Mejorar la comunicación e interacción con la comunidad y al interior del gobierno municipal.

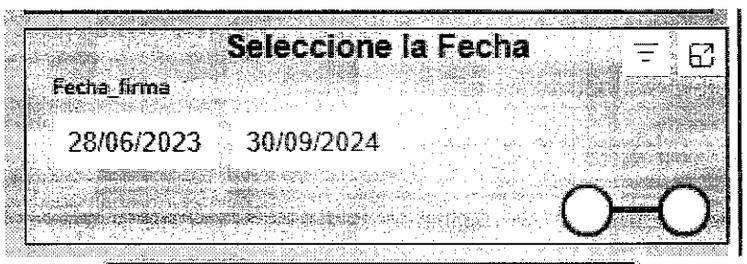
- Mejorar las capacidades de monitoreo y evaluación con fines de mejoramiento continuo.
- Mejorar las competencias, capacidades, seguridad y salud de los servidores públicos, para laborar en condiciones dignas y poder prestar mejores servicio
- El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR DE BIENES, ya que incluye todos aquellos negocios jurídicos que finalizan en la entrega de objetos tangibles, que son necesarios para el funcionamiento de la economía.
- La categoría de bienes se encuentra conformada por un número plural de industrias dentro de las cuales se encuentran la compra de vehículos

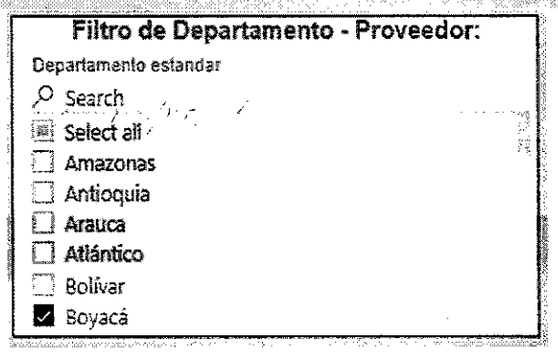
Se adquirieron los servicios por medio de la modalidad de contratación de selección abreviada por subasta inversa electrónica, por la tipología contractual de compraventa, mediante recursos inversión, durante los años 2017 a 2024.

1.5.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos:

Periodo-entidad:





Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
  - 2510 - Vehículos de motor
    - 251018 - Bicicletas de motor
  - 2517 - Componentes y sistemas de transpor...
  - 2518 - Carrocerías y remolques
- 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...
- 27 - Herramientas y Maquinaria General

1.5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

1.5.2.1. Histórico de procesos de la Alcaldía de Tunja

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Selección abreviada de Subasta Inversa	SASI-ATL-0034-2023	0034-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS PARA ARCHIVO Y CONSUMBLES DE IMPRESÍ	$157.241.056 COP	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-AMT-0102023	SA-SI-AMT-0102023	SMA-087 ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL QUIRÚRGICA VETERINARIA Y ACCESORIOS, PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ.	$ 410.000.000 COP	DOS (02) (DÍAS)
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-AMT-0142022	SA-SI-AMT-0142022	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍICULO TIPO VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO, RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ (Presentación de oferta)	$480.000.000,00	SESENTA (60) DÍAS

1.5.2.2. Históricos otras entidades

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)

Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés	MSN-SA-SI-001-2024	MSN-SA-SI-001-2024	COMPRAVENTA DE UN MOTO CARGUERO Y VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO SATIVANORTE BOYACA	$ 558.868.750 COP	10 (Días)
Selección abreviada subasta inversa	MS-LP-004-2024	MS-LP-004-2024	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y DE TRANSPORTE, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ REPRESENTADA EN: UN (01) VIBRO COMPACTADOR, UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA, UNA (01) EXCAVADORA DE ORUGAS Y DOS (02) VOLQUETAS 6X4 DOBLETROQUE.	$4.114.999.999 COP	UN (1) Mes
Selección abreviada subasta inversa	SASI-233-COREC-2024	SASI-233-COREC-2024	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO POR RECURSO 50SSF, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	$200.000.000,00	60 (Días)

1.6 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

PROCESO	SASI-ATL-0034-2023	SA-SI-AMT-010 2023	SA-SI-AMT-014 2022	MSN-SA-SI-001-2024	SASI-233-COREC-2024	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ	1.20	1.54	1,4	2.88	1.32	**1.66**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.65	0.53	0,63	0.56	0.68	**0.61**
COBERTURA DE INTERES	1.00	1.56	1.38	4.67	1.5	**2.02**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.05	0.06	0,05	0.09	0.04	**0.058**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.03	0.04	0,03	0.04	0.02	**0.032**

LIQUIDEZ A FIN DE OBTENER PLURALIDAD DE OFERENTES

II. ANÁLISIS ESTADISTICO DEL SECTOR

2.1. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con base en el análisis del sector, se evidencia la exigencia de acreditar la experiencia en cumplimiento un (1) contrato cuyo presupuesto individual estimado oficial en SMMLV sea igual o superior el presupuesto oficial de la presente convocatoria, cuyo objeto sea igual o similar a la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS suscritos con entidades públicas y/o privadas. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

2.1.1. VALORES UNITARIOS POR ITEM PARA ESTIMAR PROMEDIO DE VALOR UNITARIO

ITEM	COTIZACIÓN 1 COMERCIALIZADORA M&G – MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ	COTIZACIÓN 2 ALMACENES CREDIMOTOS	COTIZACIÓN 3 DOTACIONES Y SUMINISTROS ANDY S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR TOTAL
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	UNIDAD		

MOTOCICLETAS DE 291,6 CC A 300 CC NO. JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01810-TRA-1, MOTOR CUATRO TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y/O ACEITE, COMBUSTIBLE GASOLINA, TIPO DE EMBRAGUE MULTIDISCO HUMEDO, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI Y/O TCI, SITEMA DE ARRANQUE ELECTRICO, CAJA DE VELOCIDADES MÍNIMO 5 VELOCIDADES, TRANSMISIÓN MECÁNICA, FRENOS, DELANTERO: DISCO Y TRASERO: DISCO O BANDA, SISTEMA ELECTRÍCO BATERÍA DE 12 VOLTIOS CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODO LOS SITEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO, LUCES REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRASNPORTE, LLANTAS Y RINES LAS HOMOLOGADAS POR EL FABIRCANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS, TANQUE, CAPACIDAD MINIMA DE 09 LITROS CON TAPA SEGURO (VER FICHA ANEXA).	$ 32.000.000,00	$ 33.000.000,00	$ 33.000.000,00	$ 32.666.666,67	2	$ 65.333.333,33

CASCOS CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA DEL MINISTRO DE DEFENSA, NTDM 0015 A3. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL 2000 STANDARD FOR PROTECTIVE HEAD GEAR (THESNEL MEMORIAL FOUNDATION INCINFO. SMF ORG) Y/O POR LA NORMA NBR 7471/01. PANTALLA O PROTECTOR DE OJOS, MOLDEADO POR INYECCIÓN CON TRATAMIENTO ANTI RAYADO Y QUE SUS MECANISMOS DE PANTALLA SEAN DE TRES POSICIONES DE APERTURA. EL CIERRE DE PANTALLA DEBE SER PERFECTO, EVITANDO FILTRACIONES DE AIRE Y AGUA. SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DOS TOMAS DE AIRE REGULABLE. ACOLCHADO INTERNO TEJIDO DE ALTA CALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE CONFORT, TRANSPIRABILIDAD Y RESISTENCIA.	$ 4.500.000,00	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00	$ 4.333.333,33	4	$ 17.333.333,33
CHALECOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA O VERDE FLUORESCENTE POR MOTOCICLETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.	$ 2.350.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.400.000,00	4	$ 9.600.000,00
IMPERMEABLES POR CADA MOTOCICLETA DE TRES PIEZAS (CAMISA-PANTALÓN Y ZAPATOS) EN COLOR NEGRO.	$ 730.000,00	$ 750.000,00	$ 700.000,00	$ 726.666,67	4	$ 2.906.666,67
PARES DE GUANTES POR CADA MOTOCICLETA ABULLONADOS COLOR NEGRO, EN CUERO COCIDOS EN HILO NYLON Y FORRADOS EN FERRI ESPUMADOS.	$ 710.000,00	$ 740.000,00	$ 690.000,00	$ 713.333,33	4	$ 2.853.333,33

EQUIPOS BODY ARMOR POR CADA MOTOCICLETA COMPUESTO POR PECHERAS, CODERAS Y RODILLERAS DE EXCELENTE CALIDAD ESPECIAL PARA MOTOCICLISMO.	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	4	$ 5.000.000,00
CHAQUETAS POR CADA MOTOCICLETA ANTIFRICCIÓN E IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS (NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	$ 1.995.000,00	$ 2.010.000,00	$ 1.995.000,00	$ 2.000.000,00	4	$ 8.000.000,00
MALETERO POR CADA MOTOCICLETA DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO INSTALADO EN LA PARTE TRASERA EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN.	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	2	$ 1.800.000,00
DEFENSAS LATERALES ADAPTADAS AL CHASIS DE CADA MOTOCICLETA, DESMONTABLE CON CAPACIDAD DE PROTEGER EL TANQUE DE COMBUSTIBLE EN CASO DE CAÍDA.	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	2	$ 2.400.000,00
SIRENA COMPACTA TIPO PROFESIONAL DE 30 WALTTIOS CON FUNCIONES DE MICROPROCESADOR, CON DOS TONOS DE SIRENA TIPO POLICIAL CON CONTROL INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DE LA MOTO DE FÁCIL ACCESO Y OPERATIVIDAD, LA SIRENA DEBE SER INSTALADA EN LA DEFENSA DE LA MOTO POR PARTE MEDIA Y LLEVARA SOPORTES ANTI VIBRACIÓN.	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$ 2.850.000,00	$ 3.016.666,67	2	$ 6.033.333,33

TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. DOS (2) FOCOS DIRECCIONALES POR CADA MOTO CON SEIS SÚPER LEDS ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, CON UN ÁNGULO DE COBERTURA DE 180 GRADOS CADA UNO COLOR AZUL Y ROJO DEBEN IR MONTADO EN LA DEFENSA CONFORME AL DISEÑO DE LA MOTOCICLETA UNA A CADA LADO.	$ 1.650.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.466.666,67	2	$ 2.933.333,33
TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. UNA (1) LÁMPARA POR CADA MOTO CON TRES SUPERIED RECTANGULAR ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, EN ÁNGULO ABIERTO MONTADA SOBRE LA TAPA SUPERIOR DE LA CAJA TRASERA, EL FOCO DE ÁNGULO DEBE SER ABIERTO CON VISIÓN TRASERA. DE COLOR AZUL, MATERIAL LENTES EN POLI CARBONATO. VOLTAJE 12V, UN SOLO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PARA LAS TRES LUCES DE MÍNIMO 25 AMPERIOS.	$ 1.680.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.486.666,67	2	$ 2.973.333,33
SEGURO OBLIGTORIO PARA CADA MOTO A NOMBRE DEL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIA A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	$ 5.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	2	$ 11.000.000,00

	$ 138.166.666,67

2.1.2. VALOR TOTAL DEL PROCESO

Se realiza calculando el costo del promedio por las necesidades estimadas de la entidad, teniendo como referencia el presupuesto con el que se cuenta.

Que para efectos de cubrir el valor para la adquisición de dos (2) motocicletas con destino al Ejercito Nacional Batallón de Infantería No 1 General Simón Bolívar de Tunja, se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, PESOS CON CINCUENTA Y SIETE SENTAVOS ($138.166.666,76)** incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, el cual se ejecutará a través de precios unitarios fijos, la Alcaldía podrá realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentado cantidades, con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad del municipio de Tunja con el fin de velar por la racionalización del gasto público.

NOTA 1: **Los valores que promediaron el presupuesto oficial y los valores unitarios del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.**

III. PERSPECTIVA LEGAL

3.1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

- Artículo 2 Constitución Política de Colombia.
- Artículo 218 Constitución Política de Colombia.

3.2. MARCO NORMATIVO LEGAL

Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020

3.3. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

1. Decreto 2615, 19 de noviembre de 1991.
2. Decreto 399 de 2011
3. Resolución 01121 del 20 de marzo de 2014
4. Decreto 399 de 2021
5. Decreto 579 de 2021

IV. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es claro que La Alcaldía Mayor De Tunja, para lograr su misión de cada uno de sus procesos, involucra necesariamente actividades para su funcionamiento como es la contratación de una empresa o persona natural especializada en venta de vehículos automotores.

Que con el fin de ejecutar el proyecto para la adquisición de dos (2), por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, PESOS CON CINCUENTA Y SIETE SENTAVOS ($138.166.666,76), con el propósito de fortalecer los patrullajes de seguridad en el municipio de Tunja, indica que el proyecto se anexa a la presente acta.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario, se garantice la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERIA N° 1 GENERAL SIMÓN BOLIVAR DE TUNJA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LOS PATRULLAJES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET

Que, analizada la modalidad de contratación establecida por la entidad para adquirir dichos servicios en vigencias anteriores, se encuentra que desde 2017 a la fecha, la entidad ha utilizado la modalidad competitiva para adquirir dichos servicios, lo cual, muestra que la modalidad más utilizada ha sido selección abreviada por subasta inversa, seguida de la licitación pública y la mínima cuantía

AHÍLIZ ROJAS RINCÓN
SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Laura Yuliany Castro Sanabria	Profesional Externo	
	Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma		